

ZONA DE NUEVO DESARROLLO
FICHA DE CONDICIONES DE ORDENACIÓN

suelo clase: **urbanizable dotacional**
denominación: **ZND-DT-1.3 POLIDEPORTIVO POLÍGONO**

CÓDIGO	ZND-DT-1.3
SUPERFICIE	3,64 Ha.
USO DOMINANTE	DOTACIONAL DEPORTIVO (1)
USOS COMPATIBLES	
USOS INCOMPATIBLES	
DENSIDAD	
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	
POBLACIÓN MÁXIMA	

PROTECCIONES

AFECCIONES

Cauces

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

Programas de Paisaje: LA.04; LA.08;

CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS

ORDENANZAS GENERALES Y PARTICULARES

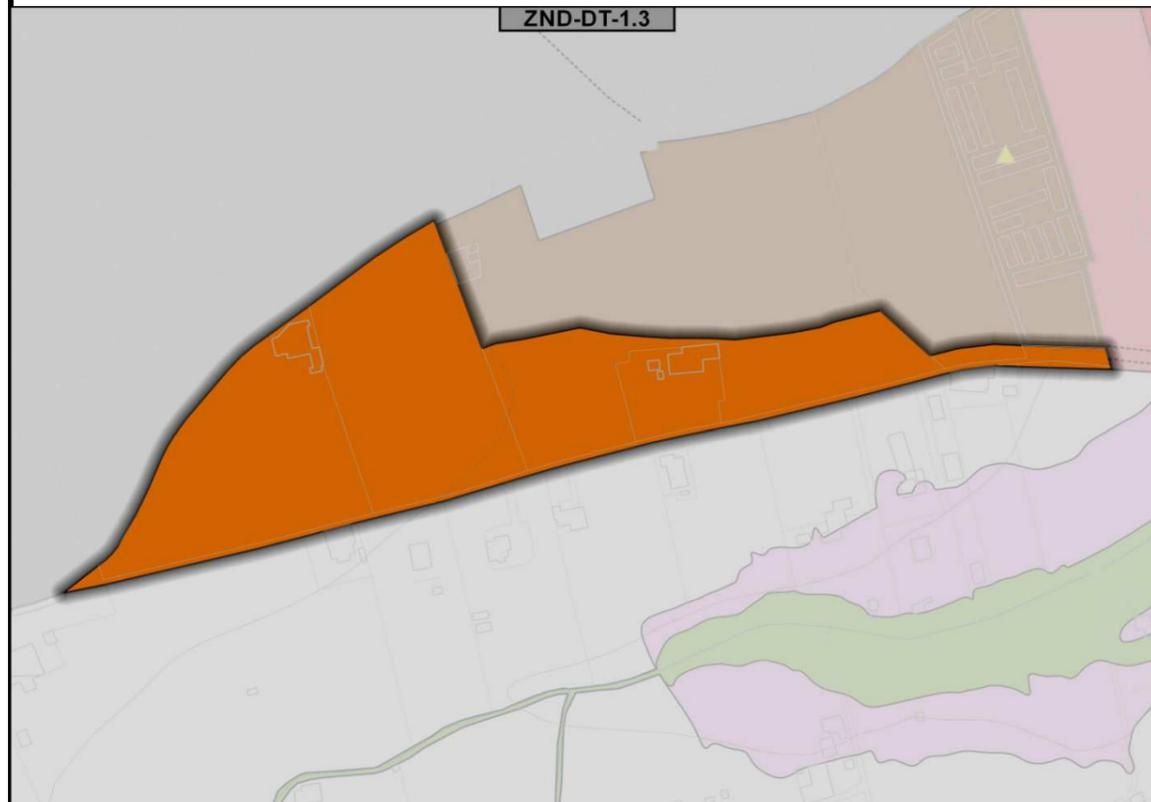
CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Se trata de los terrenos para la ampliación de las actuales instalaciones deportivas al aire libre del Polígono, adscritos como suelo dotacional externo a la gestión y desarrollo de los sectores ZND-TR/MI -1.1/1.2 (Tres Torres/Mistelera)

Incluye el viario, con la ampliación propuesta, de conexión del *camí del Cementeri* con el viario que desde este comunica con la Vía Parque.

La vecindad con las instalaciones citadas aconsejan un tratamiento conjunto, que se confía a Plan Especial que abarque ambas, incluso el acceso desde la Vía Parque por el flanco sur del cementerio.

PLANO



Observaciones

(1 Sin perjuicio de los complementarios

OTRAS